

# BOLETIN OFICIAL

# 1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CII - TOMO DCVIX - **Nº 176**CORDOBA, (R.A.), **MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 2015** 

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER **EJECUTIVO** 

Decreto Nº 1000

Córdoba, 11 de setiembre de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 22 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de mayo de 2015.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Leonardo Fabián Massimino, M.I. Nº 17.866.895, como Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Leonardo Fabián Massimino, quien resultó primero en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 12 de agosto del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2803/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Leonardo Fabián Massimino en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Leonardo Fabián Massimino, M.I. Nº 17.866.895, en el cargo de Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER

#### **LEGISLATIVO**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10294

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 10067, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a los que se refiere el artículo 39 de la Ley Nacional N° 23.737 se distribuirán de la siguiente manera:

- a) El cuarenta por ciento (40%) al Fondo Especial creado por Ley Nº 8002;
- b) El treinta por ciento (30%) a la Fuerza Policial Antinarcotráfico, y
- c) El treinta por ciento (30%) restante al Ministerio de Desarrollo Social o al organismo que en el futuro asuma las funciones de contención y protección de las víctimas del narcotráfico."

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias por aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

GUILLERMO CARLOS ARIAS

Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Córdoba ALICIA MÓNICA PREGNO

Vicegobernadora Presidenta Legislatura Provincia de Córdoba

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 928

Córdoba, 20 de agosto de 2015

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10294, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. MARCOS C. FARINA Ministro de Gobierno y Seguridad JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA DECRETO № 1000

Primera Sección

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

> JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

#### Decreto Nº 889

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: el expediente N° 0521-049194/2015 del registro del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia por Resolución N° 2431/15, la aprobación del nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de agua potable a cargo del concesionario "Aguas Cordobesas S.A.".

Que en el marco de las normas vigentes, la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, remitió al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) la propuesta de modificación tarifaria según las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.7.1 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la ciudad de Córdoba.

Que lo propiciado surge en virtud de la presentación efectuada por la empresa Aguas Cordobesas S.A. con fecha 13 de marzo de 2015, requiriendo la revisión tarifaria por incremento de costos en los términos del inciso (iii) del numeral 9.2.3.1 del referido contrato de concesión, siendo verificados los requisitos a efectos de su procedencia por el Ente de Control en cumplimiento del punto 9.2.6 del contrato.

Que se incorpora en autos las actuaciones seguidas al respecto, en especial Acta N° 5 de fecha veintinueve de junio de 2015, elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, habilitada por Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) N° 1289/2015, suscripta por los representantes del Concedente, de Fiscalía de Estado, del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y de la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A.

Que por el acta referida se deja asentada la propuesta de modificación tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos, la que se integra por los ítems: Variación de los Costos del Concesionario generada en cambios de precios en el período de julio de 2014 a enero de 2015 del orden de 11,84% e implementación a partir del período Julio de 2015.

Que conforme Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) N° 2238/15, se convocó a Audiencia Pública con las formalidades de ley, con el objeto de tratar la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios en el marco de las disposiciones contenidas en los numerales 9.2.3 y 9.2.7.2 del contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

Que mediante Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) N° 2431/15, se tiene por cumplimentada la Audiencia Pública convocada y dispone la remisión de las actuaciones al concedente, poniendo en conocimiento a los fines de su aprobación la propuesta de los valores correspondientes al denominado Coeficiente Regulatorio (C.R.).

Que habiéndose dado cumplimiento tanto en el aspecto formal como sustancial, al procedimiento previsto en el contrato de concesión para la fijación de una nueva tarifa (numerales 9.2.7.2, 9.2.3.1, 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del contrato), pueden aprobarse los nuevos valores de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos bajo el N° 173/15, por Fiscalía de Estado con el N° 659/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los nuevos valores tarifarios propuestos por mayoría de los miembros integrantes de la Mesa de Estudio de Valores Tarifarios y Precios, en Acta N° 5 de fecha veintinueve de junio de 2015, integrada por: un (1) representante del Concedente, un (1) representante de Fiscalía de Estado, un (1) representante del Ente de Control y dos (2) representantes designados por el Concesionario; e Informe Complementario sobre Revisión Tarifaria por Variación de Costos efectuado por el Área Costos y Tarifas del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), reconociendo en consecuencia una variación de costos del Concesionario generada en cambios de precios en el período de julio de 2014 a enero de 2015 del orden de 11,84% e implementación a partir del primero de julio de 2015 (numeral 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del Contrato de Concesión) de conformidad al Anexo I, que compuesto de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto, debiendo remitirse las presentes actuaciones al Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) a los fines de su implementación, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.279, modificada por la Ley N° 9.339.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publí quese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

FABIAN LOPEZ

Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://goo.gl/NTDtJr

Decreto Nº 999

Córdoba, 11 de setiembre de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 22 del Consejo de la Magistratura de la

Provincia de Córdoba, de fecha 15 de mayo de 2015.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo, M.I. N° 17.841.870, como Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo, quien resultó en segundo (2°) lugar en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 26 de agosto del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2808/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora María Inés del Carmen Ortiz de Gallardo, M.I. Nº 17.841.870, en el cargo de Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE **FINANZAS** 

Resolución Nº 261

Córdoba, 19 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0424-058178/2015.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 851/15 autoriza al suscripto a realizar las transferencias de los fondos presupuestarios en el marco del Programa de Trabajo y Presupuesto 2015-2016 de la Dirección de Gobernabilidad Pública y Desarrollo Territorial (Programme of Work and Budget 2015-2016 of the Public Governance and Territorial Development Directorate), de conformidad con el convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo costo asciende a euros trescientos veinticinco mil (• 325.000), monto que será abonado en dos instancias: el 80% con la firma del referido acuerdo y el 20% en julio de 2016 al recibirse las correspondientes facturas de la OCDE.

Que la citada Organización ha remitido Factura N° 150878 de fecha 16 de julio de 2015 por un monto de euros doscientos sesenta mil (\* 260.000.-), correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto total, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2 del citado Acuerdo.

3

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido Nº 2015/000058 efectuada por el Área Administración de la Dirección General de Administración y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 414/15,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR la transferencia a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.779.400.-), equivalentes a la suma de EUROS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\* 260.000.-) y la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 694.850.-), equivalente a la suma de EUROS SESENTA Y CINCO MIL (• 65.000.-), de conformidad con los términos del Acuerdo de Colaboración suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el que junto con su traducción forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I compuesto de once (11) fojas útiles.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.474.250.-) a Jurisdicción 170 -Gastos Generales de la Administración- de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 2.779.400.- al Programa: 708-000, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V. y \$ 694.850.como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CR. ANGEL MARIO ELETTORE

Ministro de Finanzas

**ANEXO** http://goo.gl/YdCPKs

DIRECCION GENERAL DE

# **ADMINISTRACION** - MINISTERIO DE FINANZAS

## Resolución Nº 89

Córdoba, 31 de julio de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-084548/2015, del registro de la Dirección General de Rentas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación de los Locales 5 y 6 del Complejo Paseo Saavedra sito en calle Saavedra Nº 206 esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Villa Allende, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de doce (12) meses

Que a fs. 2 el señor Director General de la citada Repartición, fundamenta la gestión de que se trata en la necesidad de continuar en el inmueble que se viene ocupando, atento la ubicación estratégica que posee en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los tributos que administra la Dirección General de Rentas.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 8.000.-

Que la firma locadora Ignasof S.A. en la persona de su Presidente propone un canon locativo mensual de \$ 9.500.-

Que el Director General de Rentas manifiesta que la suma propuesta no supera el 20% del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el Anexo III, párrafo 6° del Decreto N° 305/14, contando con el Visto Bueno del señor Ministro a fs. 42 de autos.

Que asimismo ha tomado intervención el Área de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 10 inciso b) punto 13 y artículo 11 de la Ley N°10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10248 y el artículo 10.1 apartado 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 305/14, la Orden de Compra Nº 2015/000075, efectuada por el Área Administración y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 45, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 387/15,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º CONTRATAR en forma directa la locación de los Locales 5 y 6 del Complejo Paseo Saavedra sito en calle Saavedra No 206 esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Villa Allende, con la firma IGNASOF S.A. (CUIT Nº

30-71171856-3), representada por el Presidente del Directorio Sr. Juan Manuel BORREGO (D.N.I. Nº 24.841.498), para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1 de agosto de 2015, a razón de un alquiler mensual total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), de conformidad con el proyecto de contrato de locación a suscribir e informe técnico respecto del estado del inmueble, los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: agosto-diciembre de 2015, \$ 47.500.- al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el período enero-julio de 2016, \$ 66.500.- como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, infórmese a la Dirección de Jurisdicción de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

> > **ANEXO** http://goo.gl/u4Upp3